EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DECRETO DE ALCALDÍA:

Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REXC-2019/27 (relación de facturas F/2019/22) que es tramitado por la Concejalia de Hacienda, que incorpora las facturas que ascienden a 31.238,98 Euros.

Visto el informe de fiscalización disconforme emitido por el Interventor el 04/12/2019

Vista la propuesta de la concejala delegada de Hacienda de fecha 17/12/2.019 *que dice:*

"Seguido procedimiento para reconocer obligaciones, REXC 2.019-27, que es tramitado por la Concejalía de Hacienda, por diversas facturas comprendidas en la relación F/2019/22, que ascienden a 31.238,98 euros, y en referencia al cual, consta informe de fiscalización disconforme emitido por el Interventor el 04/12/2019

No obstante dicho informe, aunque las facturas presentadas son consecuencia de servicios y/o suministros prestados sin que previamente se haya tramitado y aprobado el correspondiente expediente de contratación, figura acreditada la realización de las respectivas prestaciones, existe dotación presupuestaria y no se prueba la mala fe de quienes expiden aquéllas.

Y aunque desde el área de contratación se esta trabajando, para aprobar, a la mayor brevedad posible, los correspondientes pliegos de contratación que permitirán regularizar los respectivos contratos para los distintos servicios y suministros, hay que reconocer, que la actual estructura organizativa, en materia de contratación requiere una solución no factible a corto plazo por su complejidad administrativa.

Por ello y con el fin de evitar un enriquecimiento injusto, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, formulo a la Alcaldía la siguiente propuesta de resolución

Reconocer, no obstante el informe de disconformidad del Interventor, las obligaciones que se
derivan de las facturas comprendidas en la relación F/2019/22, por un importe total de 31.238,98 euros, por los motivos expuestos".

Por ello y con el fin de evitar un enriquecimiento injusto, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y de acuerdo con dicha propuesta RESUELVO:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 144063 AEE15-1B9YE-XFPQH ABB429E6519CC5C630F7AA103ED48E2B0D0BB6C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Reconocer, no obstante el informe de disconformidad del Interventor, las obligaciones que se derivan de las facturas comprendidas en la relación F/2019/22, por un importe total de 31.238,98 Euros.

Documento firmado electrónicamente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 144063 AEE15-1B9YE-XFPQH ABB429E6519CC5C630F7AA103ED48E2B0D0BB6C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1